

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO**N° 147-2019-MPC**

Cañete, 20 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2019, el Acuerdo Directivo N° 05-2019-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 29 de agosto de 2019, Acuerdo de Concejo N° 136-2019-AL-MDP, de fecha 28 de octubre de 2019, el Informe Legal N° 577-2019-GAJ-MPC de fecha 15 de noviembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la M.P.C., y el Dictamen N° 017-2019-CODUR-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC: y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Comité Directivo FINVER Cañete, mediante Acuerdo Directivo N° 05-2019-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 29/agosto/2019, el Comité Directivo FINVER Cañete aprueba el use de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaran, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Complejo Deportivo Lolo Fernández del Distrito de Pacarán, Provincia de Cañete, departamento de Lima", con Código Único de Inversiones 2439038, con un monto de ejecución de S/ 1'014.712.16 soles;

Que, mediante Oficio N° 173-2019-AL-MDP de fecha 15/Noviembre/2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaran, presenta el Acuerdo de Concejo N° 136-2019-AL-MPC que aprueba el Convenio para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado con Recursos del FINVER-Cañete;

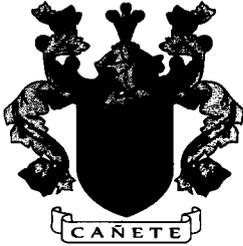
Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 29772, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18/Mayo/2012 y modificatoria se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normal del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo 31° del mencionado Reglamento modificado por la Ordenanza N° 020-2017-MPC del 05/julio/2017 establece: "Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el Comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será (n)ica y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejo Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 147-2019 -MPC

La cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-Cañete, se ejecutaron únicamente por contrata, conforme a los lineamientos establecidos en la ley de Contrataciones".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC de fecha 14/Setiembre/2016 el Concejo Provincial de Cañete aprobó la Adecuación de Carácter, Operacional de Fideicomiso FINVER-CAÑETE en el extremo que la transferencia de dinero por parte del fiduciario podrá ser realizadas a las cuentas que proporcione la Municipalidad Distrital beneficiaria para- ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER-Cañete, para que en un plaza máxima de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario se solicitara la reversión del dinero del fondo FINVER para ser distribuidos;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando at objeto del convenio de establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad para la transferencia de los recursos aprobados por el Comité Directivo FINVER correspondiendo al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Pacarán;

Que, mediante Informe Legal N° 577-2019-GAJ-MPC de fecha 15 de noviembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la M.P.C., concluye entre otros: Que, es factible la suscripción del convenio para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER -CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Pacarán, para la ejecución del Proyecto de Obra: "Mejoramiento del Complejo Deportivo Lolo Fernández del distrito de Pacarán, provincia de Cañete, departamento de Lima", con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los recursos aprobados por el Comité Directivo FINVER;

Que, mediante Dictamen N° 017-2019-CODUR-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2019, Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: Que a la evaluación y revisión del expediente y contando con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 577-2019-GAJ-MPC e Informe N° 1165 -2019-MFPR-GODUR-MPC, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Sugiere; FACTIBLE elevar La Aprobación de la Suscripción del Convenio Para el Financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER - Cañete entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Pacarán para la Ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento del Complejo Deportivo Lolo Fernández del Distrito de Pacarán Provincia Cañete, Departamento de Lima, con el objeto de establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad para la transferencia de los recursos aprobados por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, elevando los actuados para que se ponga a consideración del Pleno de Concejo para su debate y deliberación del caso;

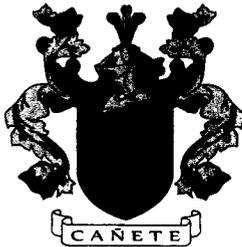
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN - CAÑETE", para la Ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento del Complejo Deportivo Lolo Fernández del Distrito de Pacarán, Provincia Cañete, Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones 2439038, la misma que asciende a la suma de S/ 1'014,712.16 soles, en un plazo de ejecución de 120 días calendario; cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamiento de operatividad que deberán cumplir las partes que suscriben el convenio para la transferencia de

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
A.C. N° 147-2019 - MPC

recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 05-2019-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 29 de agosto de 2019; verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el Convenio y el cronograma de ejecución del proyecto de obra, bajo la modalidad de contrata por parte de la Entidad - FIDEICOMISARIA; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del **Convenio de financiamiento y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Pacarán**".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Pacarán, al Comité Directivo FINVER - CAÑETE y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957